



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-39268801- -GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP S/ SOLICITUD DE RESERVA TOTAL.

VISTO el expediente N° EX-2025-39268801- -GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP por el cual tramita la solicitud de alta de trámite de INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL – RESERVA TOTAL, Código N° SUM0014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 y modificatorio se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires”;

Que se propicia encuadrar la trata de INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL – RESERVA TOTAL, código N° SUM0014 como “Trata Reservada total de GDEBA” según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo del mismo, ya que contendrá información de carácter sensible respecto a agentes de la Administración Pública Provincial motivo por el cual, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta preferible proteger identidades y derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes pertinentes;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, todo lo cual debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta cartera ministerial trámiten;

Que ha orden N° 4, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud solicita el impulso del trámite de marras;

Que ha orden N° 8, la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente, sin observaciones que formular;

Que ha orden N°12, consta informe técnico realizado por la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.477, Decreto N° 1018/16 y modificadorio y Decreto N° 413/20 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL – RESERVA TOTAL, código SUM0014, que se gestionen en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 2º. Designar a los agentes que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

CALMELS, Julieta, DNI 25.230.589

REY, Mariano, DNI 29.950.897

MARIÑO, María Irupé, DNI 25.478.653

TUCULET, María Pilar, DNI 32.869.446

CIRONE, Sigrid Macarena, DNI 27.384.238

CHAIRO, Luciana, DNI 29.764.900

OZAETA, María Belén, DNI 20.035.968

BILBAO, Julián Eduardo, DNI 26.846.429

ARTICULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.